



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 32 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.25-25 - CD 22/25 - "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos"(adjudicación)

VISTO, el expediente N°25/25 de fecha 28 de enero de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N° 18/25 de fecha 30 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°22/25 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Praxair Argentina SRL y Air Liquide Argentina SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 22/25 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A - 30-50085213-1 por un monto total Trimestral de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con 21/100 (\$ 763.050,21), considerando un importe mensual de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 07/100



(\$254.350,07), y un valor unitario por metro cúbico de gas adicional en Pesos Cinco Mil Doscientos Tres (\$5.203,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado y resultar convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, corresponde establecer que la contratación se extenderá por Tres - 3 – meses a contar desde la fecha que indique la orden de compra, reservándose la universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo (conf. Art. 4° del pliego de bases y condiciones particulares);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 22/25 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 22/25 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A - 30-50085213-1 por un monto total Trimestral de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con 21/100 (\$ 763.050,21), considerando un importe mensual de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 07/100 (\$254.350,07), y un valor unitario por metro cúbico de gas adicional en Pesos Cinco Mil Doscientos Tres (\$5.203,00).

ARTICULO 3º: Establecer que la Contratación Directa N° 22/25 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", se extenderá por Tres - 3 – meses a contar desde la fecha que indique la orden de compra, reservándose la universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo (conf. Art. 4º del pliego de bases y condiciones particulares).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 12/02/2025 16:24:51
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu
Fecha: 13/02/2025 13:35:26
Autorizado por: Aritz Recalde



Sistema: sudocu
Fecha: 13/02/2025 13:45:22
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 13/02/2025 15:57:24
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez